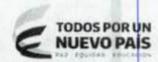


Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 05/12/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20175501560921

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 # 4-33 OF 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 60229 de 22/11/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el dia siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO	X
Procede recurso de apelación ante hábiles siguientes a la fecha de no		dente de	Puertos y Transporte dentro de los 10 días
	SI	NO	x
Procede recurso de queja ante el S siguientes a la fecha de notificación		de Pue	rtos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
	SI	NO	X

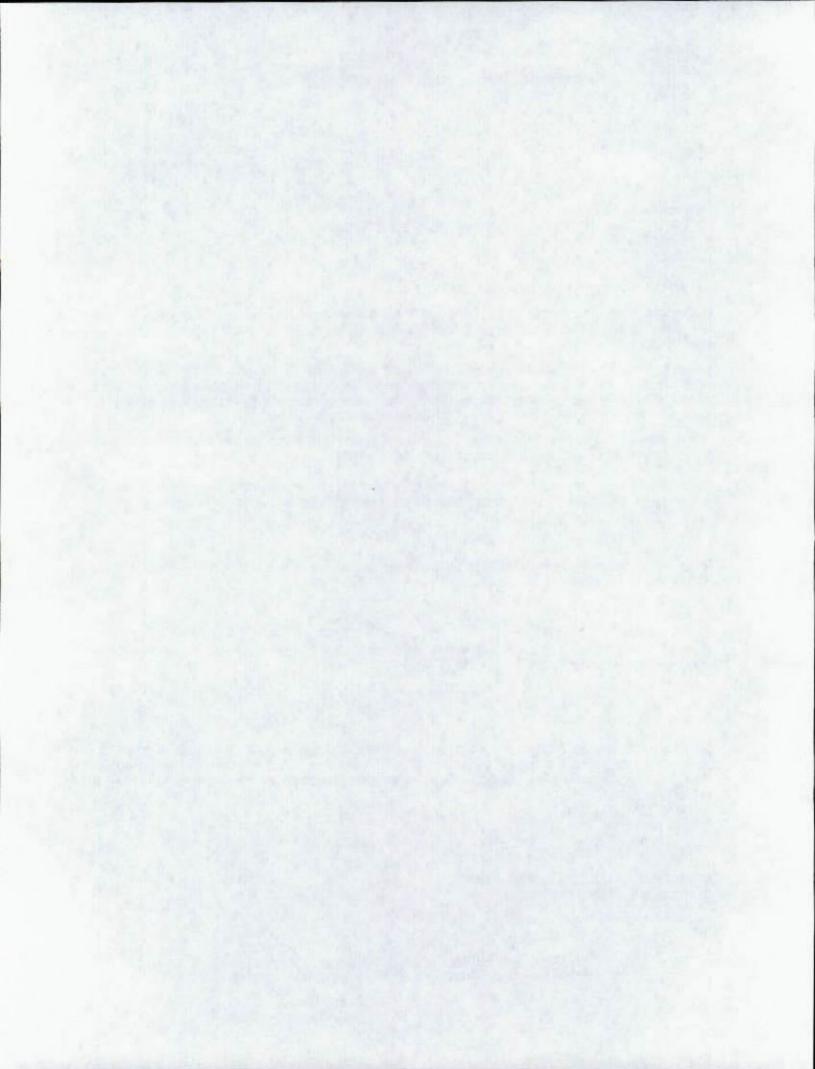
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones Anexo: Lo enunciado.

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 60229 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504 - 3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

447665 23 de Septiembre de 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN, identificada con 836000504 - 3

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Unico de Infracción al Transporte Nº 447665 de fecha 23 de Septiembre de 2017 impuesto al vehículo de placa SNR215, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504 - 3, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancias con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504 - 3

"Permitir, facilitar, estimular, propiclar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
447665	23 de Septiembre de 2017	SNR215

Tiquete de Báscula No. "000993"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 447665 de fecha 23 de Septiembre de 2017 y el tiquete de báscula "000993 de 23 de Septiembre de 2017" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504 - 3.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504 - 3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa SNR215 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504 - 3

motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Articulo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las muitas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504 - 3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504 - 3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO / VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 # 4-33 OF 202, teléfono 2116868, correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504 - 3

Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 60229 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Lider proceso IUIT SIS Reviso: Zakira Oreliano Marimón Abogada Contratista Aprobó: Carlos Andrés Álverez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504 - 3

6

	02 03 04 5-1	ONES DE TRANSPORTE No. 44766
DIA 05	06 07 08 08 09	10 11 12 13 14 15 30 00 de Colombia
630	10 11 12 18 17 1	18 19 (20) 21 22 23 40 50 Ministerio de Transporte
VA KALDMETRO O I	NITIO DIRECCION Y CIUDAD	Liberted y Orden Principal
Lal	izarra - so	in alberto. Bascula Nº 2.
A B C D		Bascola Nº 2.
ABCD	E E O	J K L M N O P O R T U V W X
ABCD	E E 0 11 1	KLMMOPQASTUVWV
4. PLACA (MARQU	I - I - I - I H I I I	KLMNOPQBBTUVWY
0 1 3		2 CODIGO DE INFRACCION
0 0 2 3	0 / 8	9 ESHIWEID
0 1 2 3	1 6 6 7 8	9 PARTICULAR (5) 1 2 3 4 5 (8) 7
8. CLASE DE VEHIC	1 0 0 / 8	9 PUBLICO V 0 1 2 3 4 5 6 7
AUTOMOVIL BUS	CAMION .	19 DATOS DEL COMPUCTOR DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BUSETA	MICROBUS	CC 5 490 10 5 1
CAMPERO	CAMION TRACTOR A	LICENCIA DE CONDUCCION
CAMIONETA	OTRO	5499185
NOTOS Y SIMILARE		EXPEDIDA VENCE
PROPIETARIO DEL		NOMBRES Y APELLIDOS
0	milio	DIRECCION PINEdo Ortego
Puneda Managara	Ortega.	THE ECONO T
YOUS POY	1 CO	BOUCATIVO O ANDRIAGION DE PADRES DE FAMILIA (HAZON SOCIAL)
1-12	tes carvaja	I internacional y zia Loda
LICENCIA DE TRAN	0014100	2000 STATISTICA DE OPERACION
LICENCIA DE TRAN		5 29 3
100000000000000000000000000000000000000		
PATOS OS AGENTA	OS	ENTIDAD
DATOS DEL ACIENTI MERES Y APELLIDO CA NO.	podo chaccin	
MERES Y APELLION	19749	Setm - Deman
MERES Y APELLION	19749	Setm - Deman
MERES Y APELLION	19749	Setra - Deman. BAS QUE RECIBA DIRECTA O INDRECTAMENTE DINERO O DADIVAS MARA RETARDA EGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION COHECHO). TALLER
DATOS CIEL AGENTI MERES Y APELLIO CA NO. 99 A: EL AGENTE DE TIMA RACTO PROPIDO DE AI RIMOVILIZACION PATIO	19749	SETTA - DEMAM. FIAS QUE RECIBA DIRECTA O INDRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDA EGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION COHECHO).
DATOS DEL ACIANT MERES Y APELLIO LEGO TOY CA NO. 9 A: EL AGENTE DE TINA RIACTO PROPID DE SI NIMOVILIZACION PATIO	OB POCO Chacon 19.749 NETO O DE POLICIA DE CARRETE J CARROL, INCLUMBRA EN PRIBIONS 8	SETTA - DEMOLM. PAS QUE NECIDIA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDA EGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION CONECHO). TALLER PARQUEADERO
DATOS DEL AGENTA MERRES Y APELLIO LEGO TOY CA NO. OPEN AL EL AGENTE DE TINA RIACTO PROPID DE BI MIMOVILIZACION PATIO ESSESVACIONES LECO TOY CA NO. OPEN CA NO. OP	OB POCO Chacon 19.749 NETO O DE POLICIA DE CARRETE J CARROL, INCLUMBRA EN PRIBIONS 8	Setta - Demam. PAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDA REGUNIDESTABLECIDOENEL CODIGO PENAL CONCUSION COHECNO). TALLER PARQUEADERO
DATOS CEL ACIENTIMA MERIES Y APELLIO CA NO. O9 A: EL AGENTE DE TINA RACTO PROPID CE BI MIMOVILIZACION PATIO ESSERVACIONES JESO TO	OB POCO Chacon 19749 NETO O DE POUCIA DE CARRETE POLICIA DE CARRETE	Setra - Demam. FIAS CLE RECIBA DIRECTA O INDRECTAMENTE DINERO O DADIVAS MARA RETARDA EGUNLO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION COHECNO). TALLER PARQUEADERO VELSTO DE CONGO LO SONO PENAL CONCUSION CONCUSIO
DATOS DEL AGENTA BATOS DEL AGENTA MERRES Y APELLIO CANO. CANO	OB POCO Chacon 19749 NITTO O DE POLICIA DE CARRETE JOANGO, INCLUMBRA EN PRESIONS 8 2 Unite de Pess 5 3 5 6 0, man Tyre sa: Unite Sal Mo	Setra - Demam. PAR QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADAVAS PARA RETARDA REGUNIDESTABLECIDO EN EL CODIGO PERAL (CONCLISION CONICIONO). TALLER PARQUEADERO PARQUEADERO VELSTO DE CONGRA NO SOTTES. LITICAL S. A. NUT. 836 0003
DATOS DEL AGENTA BATOS DEL AGENTA MERRES Y APELLIO CANO. CANO	OB POCO Chacon 19749 NITTO O DE POLICIA DE CARRETE JOANGO, INCLUMBRA EN PRESIONS 8 2 Unite de Pess 5 3 5 6 0, man Tyre sa: Unite Sal Mo	Setra - Demam. PAR CIJE RECIIM DIRECTA O INDRIECTAMENTE DINERO O DADIVAS MARA RETARDA EGUNLO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION COHECNO). TALLER PARQUEADERO LITANO SE CANGO LO SOLO PENAL LITANO SE CANGO LO SOLO LITANO SE CANGO LO SOLO PENAL LITANO SE CANGO LO SOLO

A SHOT THE PARTY OF TOTALE AND ADMINISTRATION ADMINISTRATION ADMINISTRATION AND ADMINISTRATION A ST COMMAND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P Securing Sec A STATE OF THE STA



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175501487991



Bogotá, 22/11/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 # 4-33 OF 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 60229 de 21/11/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

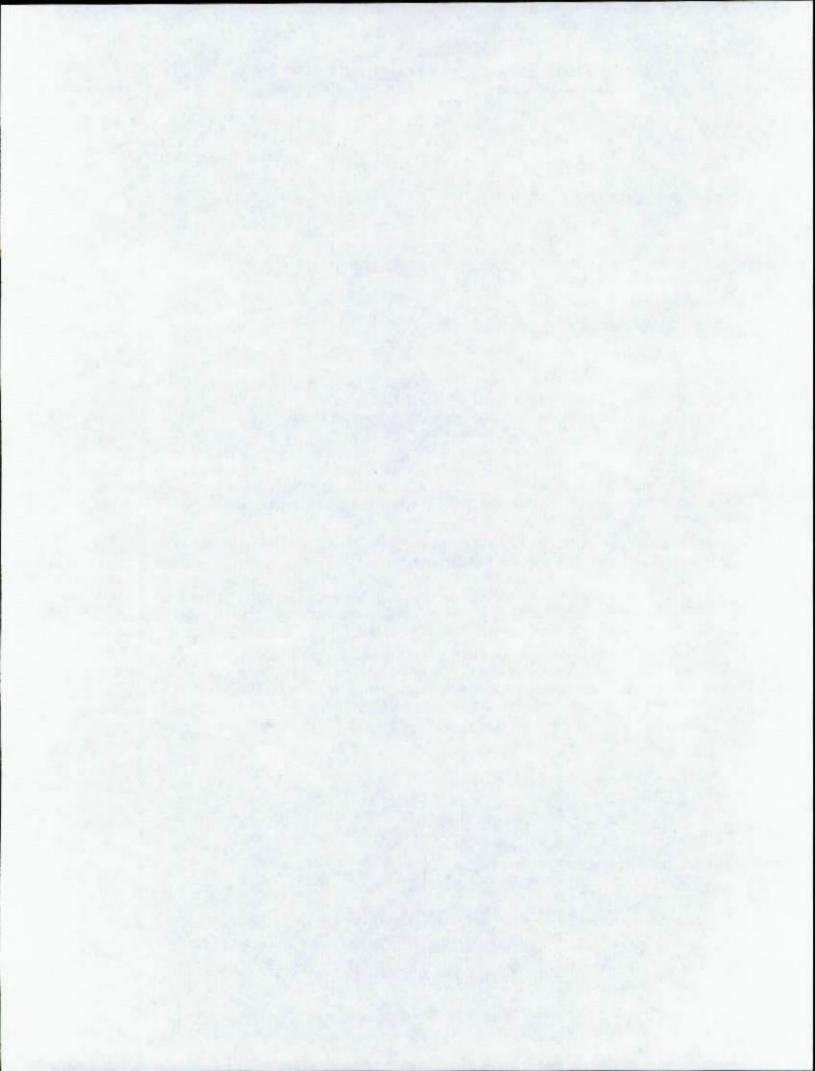
Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

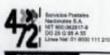
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\21-11-2017\PROYECTO_SIS\CITAT 60187.odt



Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 # 4-33 OF 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA



REMITENTE

DUPERINTEMOFINCA DE PUBILOS Y TRANSPONTES -PUBILOS Y TRANS Direction, Cale 37 No. 289-21 Barrio s solidad

Clusted: BDGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C. Código Postal:111311395

Envio:RN87120729100

Numbre/ Rapin Books UNDAD DE THANSPORTE S.A. UNTHANS S.A. EN LIQUIDACION

Clusted CARTAGO

Departemento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal;762021122 Fecha Pre-Admisión: 06/12/2017 15:33-44 Mn. Transporte Lic de jurga 000200 de: 20050019



